quidación, para lo que dispone de un plazo de 3 meses. La Comisión podrá solicitar informes y dictámenes a especialistas para mejor llevar a cabo la liquidación.

Al disolverse la Mancomunidad se aplicarán los bienes y derechos en primer término, al pago de las deudas contraídas por la misma, el resto, si lo hubiera, se distribuirá entre los Municipios, en proporción a sus respectivas aportaciones a la misma. Si las deudas superan las disponibilidades patrimoniales de la Mancomunidad se absorberían por los Municipios Mancomunados en proporción a dichas aportaciones de carácter extraordinario.

2. La liquidación para ser aprobada definitivamente por la Asamblea de la Mancomunidad requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta. Una vez aprobada será vinculante para todos los Ayuntamientos.

3. Aprobada la liquidación, toda la documentación relativa a la Mancomunidad será archivada en el Ayuntamiento que la Asamblea designe.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "DEPURADORA DE BAÑOS"

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2014 sobre aprobación inicial de los Estatutos. (2015080168)

Aprobado inicialmente el proyecto de adaptación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios "Depuradora de Baños", por Acuerdo de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de fecha 30 de junio de 2014, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y en el artículo 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de la Mancomunidad para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Abadía, a 4 de diciembre de 2014. El Presidente de la Mancomunidad, DAVID GORDO CABALLERO.